



CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

Informe de resultados

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada sobre el **Proyecto de orden de las bases reguladoras de subvenciones para la puesta en marcha de los Servicios de Atención Personalizada en materia de empleo**, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 12/02/2025 al 04/03/2025 implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación, se detallan los resultados obtenidos:

DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta:** 2 individuales
- **Nº de aportaciones:** 8
 - *Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.*

APORTACIONES INDIVIDUALES

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

| |
|---|
| Tener en cuenta la realidad del territorio para el diseño de programas específicos es totalmente necesario. si esto se tiene en cuenta los programas de empleo específicos van a contribuir en mejorar la situación de las personas desempleadas de larga duración |
| Me parece conveniente la revisión y mejora de la norma para poder llegar a un acuerdo que pueda mejorar el trabajo y se pueda tener en cuenta a las personas que trabajamos dentro de los proyectos de los servicios de atención personalizada a desempleados de larga duración para que se valore nuestra opinión. |

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

| |
|--|
| si lo creo |
| Sí, creo que es necesaria una revisión cada cierto tiempo para mejorar los programas y realizar un trabajo de manera más eficaz y consensuada. |



c) Los objetivos de la norma.

| |
|--|
| adecuados pero no suficientes |
| Si, aunque creo que se podría mejorar. |

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

| |
|--|
| el artículo 50 debe mantener los colectivos vulnerables y bajo ningún concepto eliminar los incluidos |
| A efectos de considerar las inserciones, los contratos no solo se deberían de contabilizar durante el periodo de ejecución de la actividad, si no que deberían de contabilizar hasta el periodo de justificación de la subvención. Creo que después de haber realizado un itinerario de inserción y haber hecho un trabajo con el usuario durante un tiempo determinado, si se consigue un contrato después de la actividad también debería tenerse en cuenta la inserción valorando el esfuerzo tanto del usuario como del orientador ya que hay veces que no se consiguen los resultados esperados a corto plazo y si a largo plazo. |